



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de marzo de 2024
TR. N.º 0119-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de marzo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0119-2024-CU-UNALM. - La Molina, 14 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación C.2024-0179-SG-UNALM, de fecha 13 de febrero de 2024, el secretario general por encargo del rector solicita a la Unidad de Recursos Humanos evaluar los curriculum vitae de profesionales de la UNALM para los puestos de jefatura indicados y proceder a la posible designación, debiendo los mismos cumplir con los documentos de gestión institucionales y la Ley 31419, norma que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; Que, mediante Comunicación N.º 070-URH/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos remite el resultado de la evaluación realizada precisa que se han regido tomando en consideración las siguientes normativas generales e internas: Ley 31419 y el Reglamento de Organización y Funciones de la UNALM del año 2023. Adjuntan al presente el formato que se empleó para realizar la evaluación correspondiente al profesional, con el V.º B.º de la Unidad y de la Coordinación de Administración de Recursos Humanos; Que, mediante Comunicación N.º 0198-2024-R-UNALM, de fecha 23 de febrero de 2024, se dispone emitir las resoluciones de designación en los puestos CAS de confianza, para lo cual la Unidad de Recursos Humanos ha remitido el informe favorable sobre el cumplimiento de requisitos en el cargo; Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; Que, mediante Ley 31131, se establece que las entidades públicas se encuentran prohibidas de efectuar la celebración de nuevos contratos administrativos de servicios, siendo únicas excepciones a dicha prohibición, la contratación de personal para el desempeño de: i) cargos de confianza, o también denominado CAS confianza; ii) labores de necesidad transitoria; y, iii) suplencia; Que, la incorporación de personal CAS de confianza sólo procederá respecto a favor de aquellas personas destinadas a ocupar puestos que en el CAP o CAP provisional de la entidad tengan reconocida expresamente la condición de funcionario público, servidor de confianza y/o directivo superior de libre designación y remoción, conforme a lo previsto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849. No obstante, es menester precisar que las personas que ingresan a los cargos previstos en el CAP, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con los requisitos mínimos previstos en el perfil de puesto establecido previamente en los documentos de gestión interna de la entidad; Que, contando con la evaluación del curriculum vitae documentado por la Unidad de Recursos Humanos en virtud de los documentos internos y la aplicación de la Ley 31419; Que, encontrándose vacante el puesto de la Dirección General de Administración, conforme al Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de marzo de 2024
TR. N.º 0119-2024-CU-UNALM

-2-

Que, contando con plaza presupuestada y disponible, se procederá a designar en el puesto de confianza CAS al siguiente jefe de unidad; Que, la Ley Universitaria 30220 establece en el artículo 59.6 que es atribución del Consejo Universitario nombrar al director general de administración; asimismo, en el artículo 74, de la misma ley, establece que la universidad cuenta con un director general de administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del rector. El director general de administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad; Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 105 literal p establece que es atribución del Consejo nombrar al director general de administración, a propuesta del rector; Que, en concordancia con las normas del régimen laboral CAS y la normativa interna, el nombramiento se ejecutará a través del término designación en el puesto de CAS de confianza; Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha con ocho votos a favor y uno en contra; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Designar a partir del 15 de marzo de 2024, al Econ. Jesús Salazar Albino, para ocupar el cargo de Director General de Administración, contando con informe favorable de la Unidad de Recursos Humanos al cumplir con los requisitos mínimos para el puesto. **ARTÍCULO 2.-** Una vez terminada la designación en el presente cargo al ser de confianza se da por concluido el vínculo laboral. **ARTÍCULO 3.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la incorporación del funcionario en el código de plaza 001209 AIRHSP-MEF y acciones complementarias. **ARTÍCULO 4.-** Cumpla el funcionario con presentar las declaraciones juradas oportunamente ante la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,DIGA,URH,INTERESADO